

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 085 -2018-GR/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por don **Jorge Luis Larico Acosta**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 15, de la Mza. " I ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 15 de la Mza. " I ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", mediante Certificado de Posesión de fecha 01.06.1985, otorgado por AUTODEMA a favor de los señores **Leandro Larico Gutiérrez y Rosa Acosta de Larico**; quienes mediante Contrato Privado de compra Venta de lote urbano, de fecha 15.06.1998, transfieren los derechos del lote a favor de don **Jorge Luis Larico Acosta**, documento con firmas legalizadas por ante Dr. Jaime J. Postigo Basurco, Juez de Paz de 2da Nominación El Pedregal, Majes.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, Informe N° 052-2018-TRANSFERENCIA DE LOTE ALT-I-15-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GR/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por don **JORGE LUIS LARICO ACOSTA**, del lote urbano N° 15, Manzana " I ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto"; contenida en el Contrato Privado de compra-venta, de fecha 15.06.1998.





ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 14 de la Manzana " I " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de don **JORGE LUIS LARICO ACOSTA**; quien asume todas las obligaciones de adjudicatario.

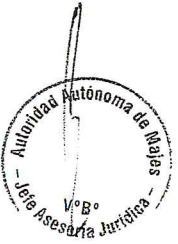
ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **18** días del mes de **JUNIO** del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



DOC	1343216
EXP	898734